



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

OFICIO: 245/2024

ASUNTO: SE NOTIFICA NOTORIA
INCOMPETENCIA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 8 de noviembre de 2024.
***“Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor Mayab”.***

**C. ANA TINAJERO
P R E S E N T E.**

Distinguid@ Peticionari@:

A través del presente y en atención a su solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el número de folio120310624000089, mediante la cual solicita:

“Al poner en pleno ejercicio el derecho político y ciudadano del acceso a la información, consagrado en el sexto constitucional y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de la manera más atenta que el sujeto obligado en cuestión pueda proporcionarme los siguientes datos y/o documentos: Número de familias de víctimas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024 Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024 Número de denuncias presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006-2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024 Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) presentadas por



víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de atención médica para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de atención médica para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024

Al respecto, es preciso manifestar que del análisis realizado a su solicitud, es de señalar que la Unidad de Transparencia dentro de sus atribuciones está la de asesorar, auxiliar, y orientar a quienes lo requieran sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se advierte que respecto a lo solicitado respecto al número de familias de víctimas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de

muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024 Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024 Número de denuncias presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006-2024 Número de víctimas indirectas de feminicidio que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024 Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024 Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024; ahora bien, es de destacar que en relación a las denuncias corresponde conocer al Ministerio Público quien de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el deber de la tutela jurídica de los interés del estado y de la sociedad, por lo que ha dicha institución le corresponde ejercitar la acción penal si procediera, siempre que existan elementos para ello, iniciar la carpeta de investigación a petición de parte o de oficios y allegarse a este periodo de investigación de los elementos o datos que presuman o acrediten la presunta responsabilidad del sujeto en la comisión del delito, para que esté en posibilidad legal de ejercitar la acción penal¹; es decir, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través de las Agencias del ministerio Público son las facultadas para conocer sobre los delitos, como lo es el feminicidio.

Abundando a lo anterior y en relación a las siguientes preguntas: *“Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de feminicidio*

¹ Octava Época ; Núm. De Registro: 214430; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tesis Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII, Noviembre de 1993, Materias: Común; Tesis: Pág. 378

entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de salud para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de atención médica para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de atención médica para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024 Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de educación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024.”; no omito manifestar a Usted que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero, es el sujeto obligado encargado de Garantizar la plena efectividad del Estado, en materia de atención, ayuda, asistencia, acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de delitos de fuero común como lo es en este caso el feminicidio y violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos del Estado y municipios.

Asimismo, respecto a la Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para la atención a víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de feminicidio correspondiente al periodo 2006-2024 Partida/asignación presupuestal anual para las medidas de reparación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres correspondiente al periodo 2006-2024



puede consultarlo en la Fiscalía General del Estado y/o en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero.

Finalmente es de destacar que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, solo tiene competencia para conocer de quejas presentadas en contra de autoridades o servidores públicos de carácter estatal y municipal tal como lo señalan los artículos 119 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 7° de la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señalan textualmente lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

“Artículo 119. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero tiene las atribuciones siguientes:

I. Conocer e investigar las quejas presentadas por cualquier persona en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto las que se refieran al ámbito electoral;

(...)”

Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

“Artículo 7°. La Comisión tendrá competencia y ejercerá su función mediante la investigación de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, presentadas por la probable violación de derechos humanos y la formulación de recomendaciones públicas, denuncias y quejas, cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, con las excepciones previstas en el artículo 17 de esta ley.

Por lo anterior a través del presente a manera de asesoría se le sugiere que redirija su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y/o a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero, por ser dicha dependencia la encarada de rendir los datos a los que alude su solicitud.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116.1, y 119 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7 de la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; 52, 54, fracción II, 143, y **155** de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA".
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN


MTRA. PATRICIA ARCOS BAUTISTA.


CDHEG
DERECHOS HUMANOS
GUERRERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Mtra. Cecilia Narciso Gaytán. Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Edificio.
C.c.p. El Expediente.